

RESOLUCIÓN Nº: 1327/10.-

Ramallo, 6 de julio de 2010

VISTO:

Los reiterados reclamos de la Comunidad Educativa del Anexo Nº 541(Pérez Millán) de la ESCUELA ESPECIAL 501, que se basa en la imperiosa necesidad de la INDEPENDIZACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que son muchas las razones que justifican la creación de la Escuela para poder lograr una mejor calidad educativa a los alumnos con necesidades especiales: estar a 50 km de la Sede, necesidad de contar con más docentes especializados para atender la diversidad de patologías y asistencia escolar de 8 hs. diarias de lunes a viernes;

Que debemos tener en cuenta que dicho pedido está claramente fundamentado desde el día que toda una comunidad se puso de pie en el año 2002 y enfrentó la construcción del Edificio con el 95% de aportes económicos proveniente de los vecinos y empresas de la localidad de Pérez Millán, Fundación Delta y otras personas e Instituciones que se humanizaron ante esta necesidad, culminando dicha obra en el 2005;

Que en el expediente Nº 5854 2186232 2002 consta la donación que realiza la Comunidad Educativa del Anexo 541 a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires del terreno y Edificio donde actualmente funciona el mismo;

Que en el mes de enero del corriente año los integrantes de la Cooperadora realizaron un relevamiento de niños, jóvenes y adultos con necesidades especiales que viven en la localidad de Pérez Millán y La Violeta. Dicho estudio fue solicitado por la Directora de la Rama de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires, Profesora María Inés Vogliotti, el cual fue enviado en Marzo del corriente año con una matrícula elevada y preocupante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, Profesor Mario Oporto la INDEPENDIZACIÓN del Anexo 541 de la Escuela Especial 501 de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de dicha resolución a la Directora de la Rama de Educación ----- Especial, Profesora María Inés Vogliotti, al Inspector Distrital de Ramallo, Profesor Mario Del Arco y a la Sra. Inspectora de Educación Especial, Profesora Liliana Diamante.-----

ARTÍCULO 3º) Confeccionar un expediente para su posterior seguimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente, a los medios de Comunicación del Distrito ----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----